



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 225, fecha: miércoles, 27 de Noviembre de 2019

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

CITACIÓN JUICIO PO 195/19-C

3089

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2019 0000401

Modelo: N04200

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000195 /2019 -C

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: LUCIA FRAGUAS MEJIA

ABOGADO/A: RAUL PALOMEQUE IRITIA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



DEMANDADO/S D/ña: OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA S.L.U.
ABOGADO/A:
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 195/2019-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª LUCIA FRAGUAS MEJIA contra OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA S.L.U. sobre Cantidad, se ha dictado Sentencia que contiene el siguiente Fallo:

Que estimo la demanda de Dª. LUCIA FRAGUAS MEJIA, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA SLU, a que pague al actor la cantidad de 1.464,05 euros, suma que devengará el 10% de interés.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno y se declara su firmeza. Artículo 191 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.EL/LA
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.